



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.27698.2022.0

CASEROS,

10 FEB 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la Sra. PIANA Carla Ludmila DNI 37.906.156 con domicilio en calle Cabo Morando N°1614, localidad de El Palomar, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada, resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **FEI858**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 29 del mes de julio del año 2022 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de un total de pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete con 57/100 (\$29.247,57) el cual refiere a la siguiente cuotas-periodos: 03/2018 (\$819,52); 01/2019 (\$795,24); 02/2019 (\$770,95); 03/2019 (\$746,67); 01/2020 (\$1.193,57); 02/2020 (\$1.193,57); 03/2020 (\$1.163,73); 04/2020 (\$1.153,78); 05/2020 (\$1.143,84); 06/2020 (\$1.133,89); 01/2021 (\$1.603,08); 02/2021 (\$1.530,87); 03/2021 (\$1.501,99); 04/2021 (\$1.487); 05/2021 (\$1.458,66); 06/2021 (\$1.444,22); 01/2022 (\$1.913,60); 02/2022 (\$1.877,49); 03/2022 (\$1.841,39) obrante a fs.9 y 21;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Descentralización tributaria - Automotor a fs.24 vta., se observa que se efectuaron pagos en el Municipio, de las cuotas

detalladas en el párrafo precedente, las cuales deberían haber sido abonadas en el Partido de Morón, dado que a partir de la fecha 24 de mayo de 2018, el tributo correspondía a dicho municipio, según se visualiza a fs.6;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 23, la Dirección de Tesorería informa que los importes mencionados, han sido abonados e ingresados a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la Sra. PIANA Carla Ludmila registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs. 14 a 19 y de éstos surge lo siguiente: NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que del informe adjunto a fs. 24 vta. surge que la contribuyente adeudaba un monto total de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100 (\$4.473,96) correspondiente a las cuotas-periodos: 01/2017 (\$940,93); 02/2017 (\$916,65); 03/2017 (\$892,65); 01/2018 (\$880,22) y 02/2018 (\$843,80); el cual fue saldado correctamente;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente Nº 4117.27698.2022.0

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor de la Sra. PIANA Carla Ludmila DNI 37.906.156 con domicilio en calle Cabo Morando N°1614, localidad de El Palomar, Partido de Morón, la suma de pesos veinticuatro mil setecientos setenta y tres con 74/100 (\$24.773,74); atento a los motivos expuestos en los considerandos

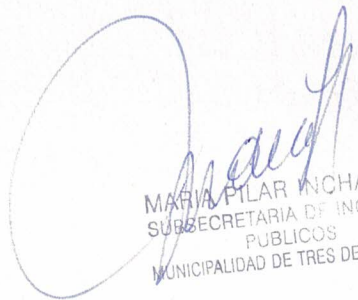
ARTÍCULO 2º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

15/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR NCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO